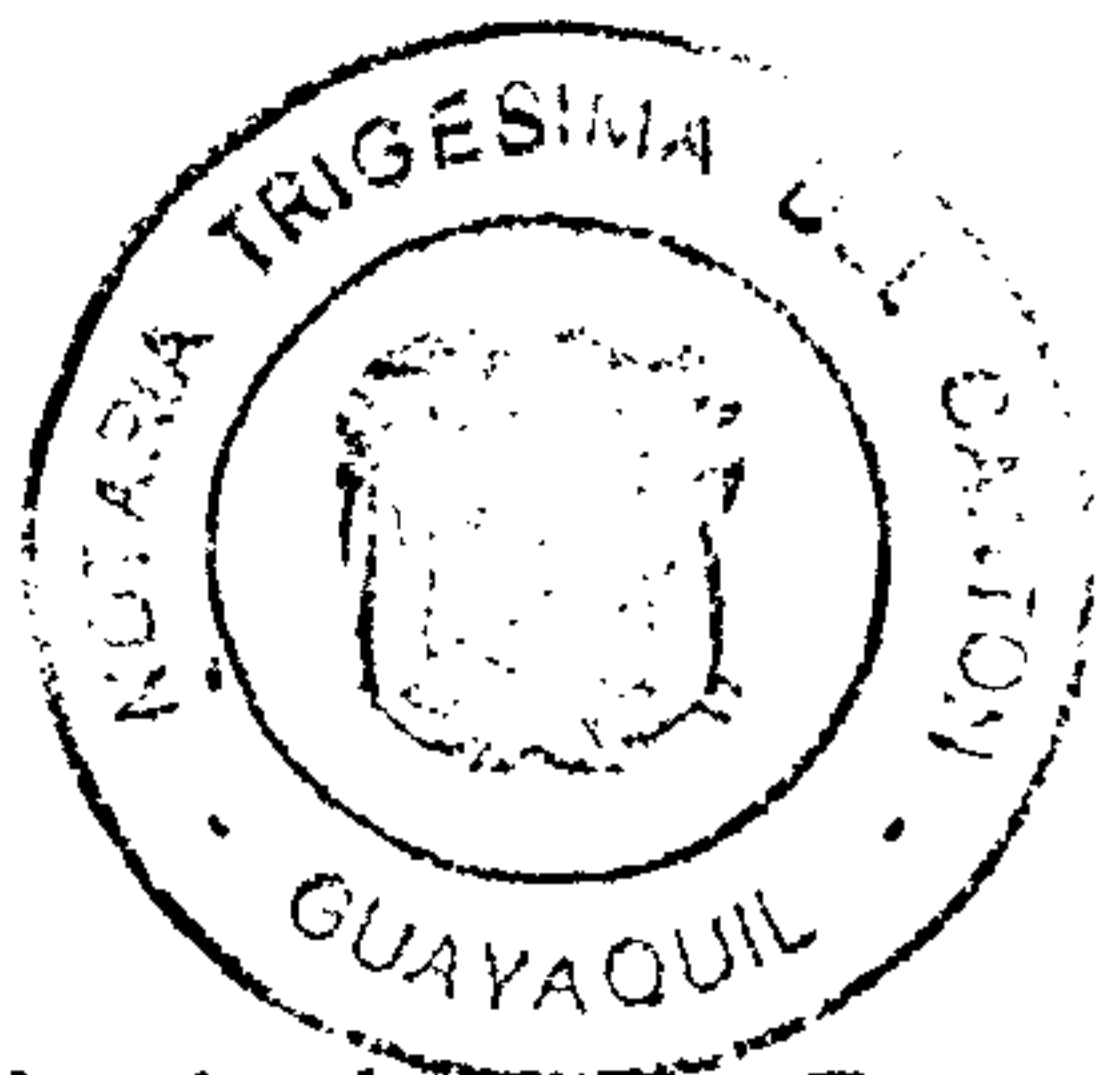


Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

002



REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

DE LA COMPANIA INSEG S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de Hoy, Diciembre cuatro de mil novecientos noventa y cinco, ante mi ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO. de este cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Licenciado MAX ESCOBAR CRUZ, casado, ejecutivo en calidad de Gerente General de la Compañia INSEG S.A. según copia del nombremiento que se adjunta en calidad de documento habilitante; el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano domiciliado en esta ciudad, hábil para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruidos sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES., a la que procede de una manera libre y espontánea para que le autorice, me presenta la minuta que dice así "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañia INSEG S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE .- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Licenciado MAX ESCOBAR CRUZ, en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal, representante legal de la Compañia

INSEG S.A., debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Gaston Aycart Vincenzini, el veinticuatro de Abril de mil novecientos ochenta y nueve en inscrita en el Registro Mercantil el seis de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la Compañía INSEG S.A., con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES. b) Por escritura pública otorgado ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado ANTONIO HAZ QUEVEDO, el veintinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el diez de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, se aumentó el capital social de la compañía a CINCO MILLONES DE SUCRES. c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INSEG S.A., reunida el veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, resolvió reformar el artículo tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, esto es Modificar el objeto Social de la misma, en los términos que consta en el acta de la referencia.- TERCERA: DECLARACION DE REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes el señor Licenciado MAX ESCOBAR CRUZ, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía INSEG S.A., declara mediante este instrumento público se tenga por reformado el ARTICULO TERCERO del objeto

I N S E G

S. A.

Guayaquil, septiembre 9 de 1.992 /

Sr. Lcdo.
Max Escobar Cruz ✓
Ciudad.-

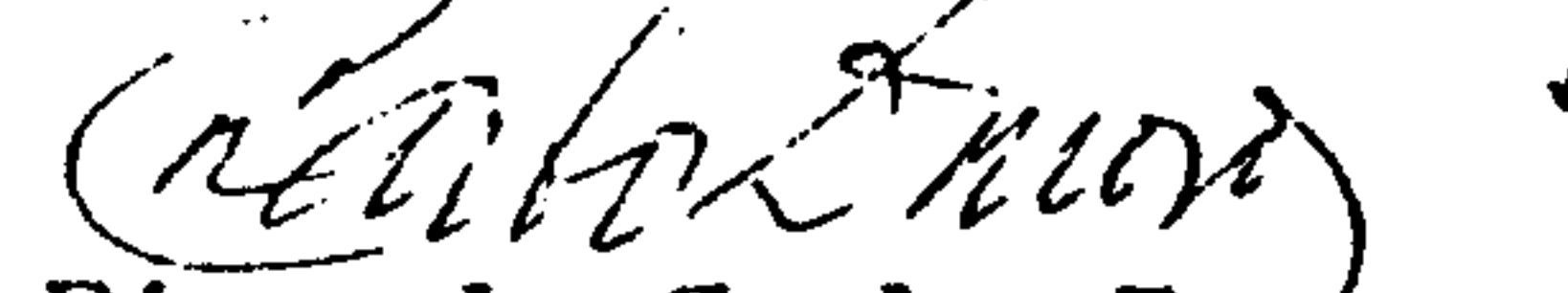
De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "INSEG S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo Gerente General de la Empresa, en reemplazo del Sr. Antonio Stepan Aguirre. De acuerdo con los Estatutos Sociales, corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa; todas las atribuciones y deberes determinados en los Estatutos Sociales y Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo será de cinco años.

Los mencionados Estatutos Sociales, se otorgaron ante el Notario Trigésimo de Cantón, Abogado Piero Aycart Vincenzini el 24 de Abril de 1989, inscrita en el Registro Mercantil el 6 de Junio de 1.989,

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted, mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente.


Ricardo Carbo Donoso
Presidente.-

Guayaquil, septiembre 9 de 1992,

ACEPTO EL CARGO CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.-


LCDO. MAX ESCOBAR CRUZ

Queda inscrito el presente nombramiento de GERENTE GENERAL de "INSEG S.A.", a foja 27.092, Número 10.100 del Registro Mercantil y anotado en

jo el número 18.730 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-
Guayaquil, septiembre veinte y nueve de mil novecientos noventa y dos.-El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota del Nombramiento que antecede a foja 50.153 del Registro Mercantil de 1.989, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, septiembre veinte y nueve de mil novecientos noventa y dos.-El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$14.780.-

NOTARIA VICESIMA DE GUAYAQUIL

De conformidad con la facultad que me confiere el artículo Dieciséis, numeral cinco de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial el doce de abril de mil novecientos noventa y dos, por lo que la fotocopia presentada al presente es igual al documento original, he suscritos y devolví al interesado.

18 AGO. 1995

Guayaquil, de

[Signature]
Ab. J. Antonio Díaz Quevedo
Notario

4

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA INSEG S.A. -**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco a las dieciséis horas en la oficina No. 101 del primer piso del inmueble signado con el No. 1703 de la Avenida 9 de Octubre intersección Avenida del Ejército, se reúnen los señores accionistas de la Compañía INSEG S.A., señor Ingeniero EMILIO GINATTA HIGGINS, propietario de una acción de CIEN MIL SUCRES; el señor Ingeniero GIOVANNY GINATTA HIGGINS, propietario de una acción de CIEN MIL SUCRES; señorita GISELLA GINATTA HIGGINS, propietaria de una acción de CIEN MIL SUCRES, e Ingeniera Comercial JOYCE HIGGINS DE GINATTA propietaria de cuarenta y siete acciones de CIEN MIL SUCRES cada una. Todas las acciones son iguales ordinarias y nominativas de Cien mil sucres cada una, quienes por representar la totalidad del capital de la Compañía manifiestan su acuerdo unánime de instalarse en Junta General al tenor de lo prescrito en el Artículo 280 de la Ley de Compañías.- Preside la sesión el señor RICARDO CARBO DOMOSO y actúa como secretario el Gerente General Lcdo. MAX ESCOBAR CRUZ, con el objeto de tratar y resolver el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO: REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.-

Por estar de acuerdo de manera unánime sobre el único punto a tratarse se la declara válidamente constituida e instalada la presente Junta. Preside la Sesión el señor RICARDO CARBO DOMOSO, en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario el señor Lcdo. MAX ESCOBAR CRUZ en su calidad de Gerente General de la Compañía.- El Presidente declara formalmente instalada la Junta por haberse comprobado por secretaría que se encontraba presente la totalidad del capital Social de la compañía. Por secretaría se procede a leer el punto único del orden del día que dice: **PUNTO UNICO: Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía.** Toma la palabra el Ingeniero GIOVANNY GINATTA HIGGINS quien manifiesta que en razón de que el objeto social de la compañía es fundamentalmente dedicarse a la prestación de servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles; de investigación, de transporte y custodia de valores, es necesario reformar el artículo Tercero de los estatutos sociales de la compañía, en lo que se refiere al objeto social, por lo que, de conformidad al Reglamento para la constitución y funcionamiento de organizaciones de Seguridad Privada es necesario reformar el artículo tercero en los siguientes términos "La compañía tiene por objeto social el prestar servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles; de investigación, de transporte y custodia de valores", lo que pone a consideración de los asistentes.

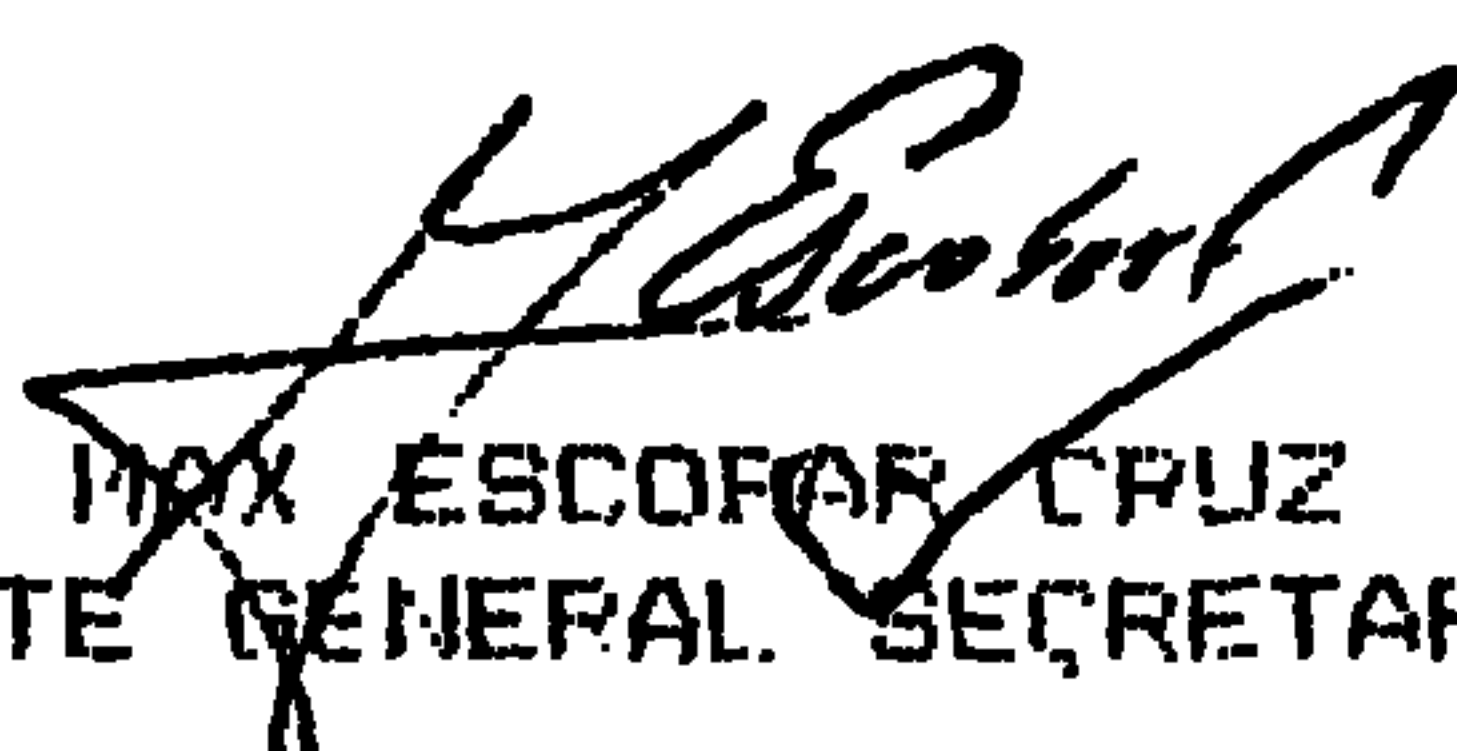
De inmediato toma la palabra la señora GISELLA GINATTA HIGGINS, quien expresa que apoya la moción presentada por el Ingeniero GIOVANNY GINATTA HIGGINS. Puesta a consideración de los asistentes los mismos por unanimidad resolvieron reformar el artículo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, por lo que en adelante dirá: **ARTICULO TERCERO.- La compañía tiene por objeto social el prestar servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles; de investigación, de transporte y custodia de valores.**

La Junta igualmente resuelve autoritar al señor Licenciado MAX ESCOBAR CRUZ, Gerente General de la Compañía para que firme la escritura pública y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento y validez de la reforma del artículo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía.

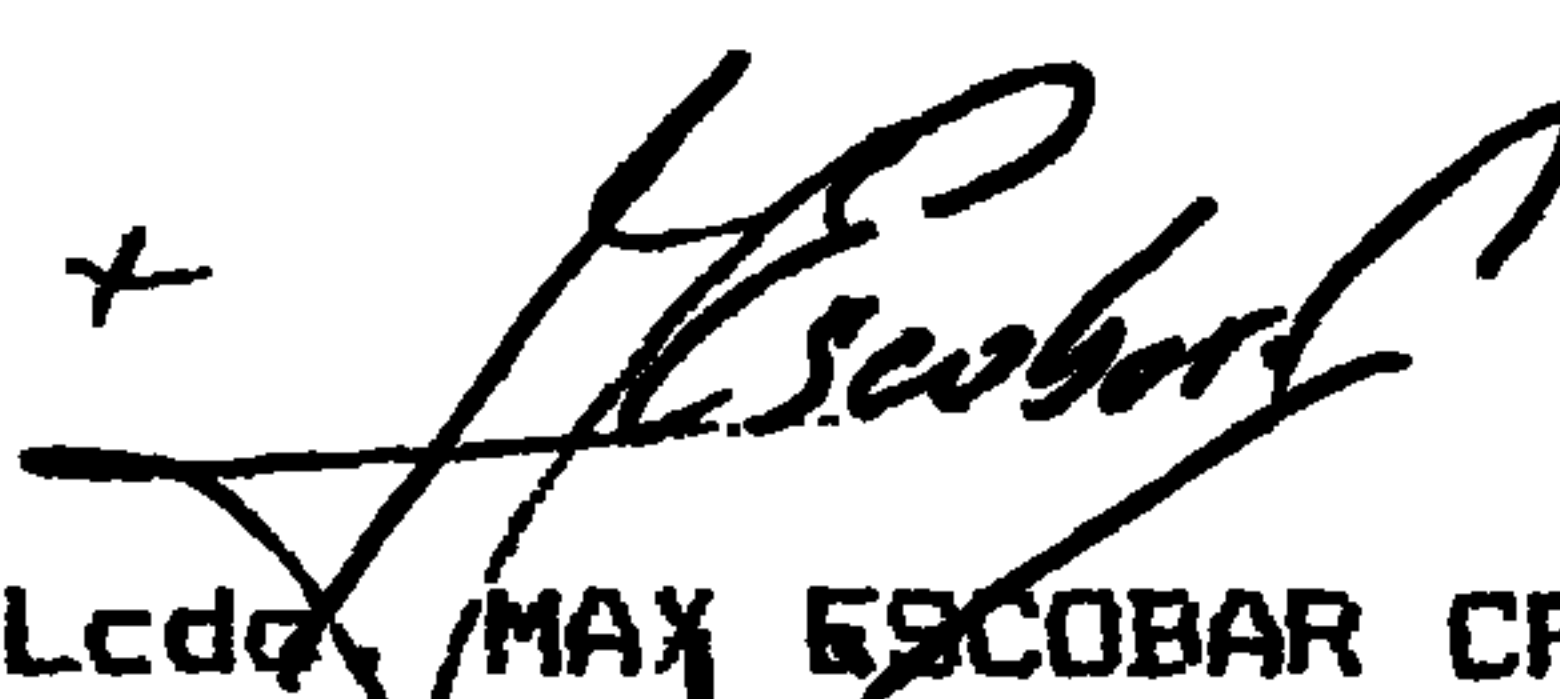
La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia de que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

a.- Lista de Asistentes y números de acciones que representan;
b.- Copia certificada del Acta por el secretario de esta Junta.
No habiendo otro asunto de que tratar al Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción del Acta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los asistentes. Concluye la Junta General Extraordinaria de Accionistas a las dieciocho horas.- f) EMILIO GINATTA HIGGINS, f) Ing. GIOVANNY GINATTA HIGGINS, f) GISELLA GINATTA HIGGINS, f) RICARDO CARRO DUNOSO, Presidente; f) Lcdo. MAX ESCOBAR CRUZ, Gerente General - Secretario.-

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de la original la cual reposa en los libros de la compañía, al que me remito en caso de ser necesario.-


LCDO. MAX ESCOBAR CRUZ
GERENTE GENERAL SECRETARIO

social de la Compañia, de manera que en el futuro este articulo dira: ARTICULO TERCERO: La compañia tiene por objeto social el prestar servicios de Protección y Vigilancia de personas, de bienes Muebles e inmuebles; de investigación, de transporte y custodia de valores. Sirvase señor Notario, incorporar las demás formalidades de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura, adjunto como documento habilitante copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia INSEG S.A., celebrada el veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco; y el nombramiento del relegal de la Compañia INSEG S.A. F) Abogado Carlos Sandoval Villamar Registro Profesional numero dos mil doscientos noventa y ocho." HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE. Leída que le fue de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban, ratifican y firman en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

+ 
Lcda. MAX ESCOBAR CRUZ

x C.C.nh 0905420217

x RUC.- 0991029555001



Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

6

RAZON: Bien por lo tanto que con esta fecha y a la margen
de la Matriz de la Escritura pública de REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA INSEG S.A, otorgada
ante mi el cuatro de Diciembre de mil novecientos
noventa y cinco. He tomado nota de la Resolución numero
0001135. Inscrita por el Intendente Juridico de
Compañias de Guayaquil, el veintinueve de Febrero de mil
novecientos noventa y seis. Guayaquil, Marzo veinte de
mil novecientos noventa y seis.



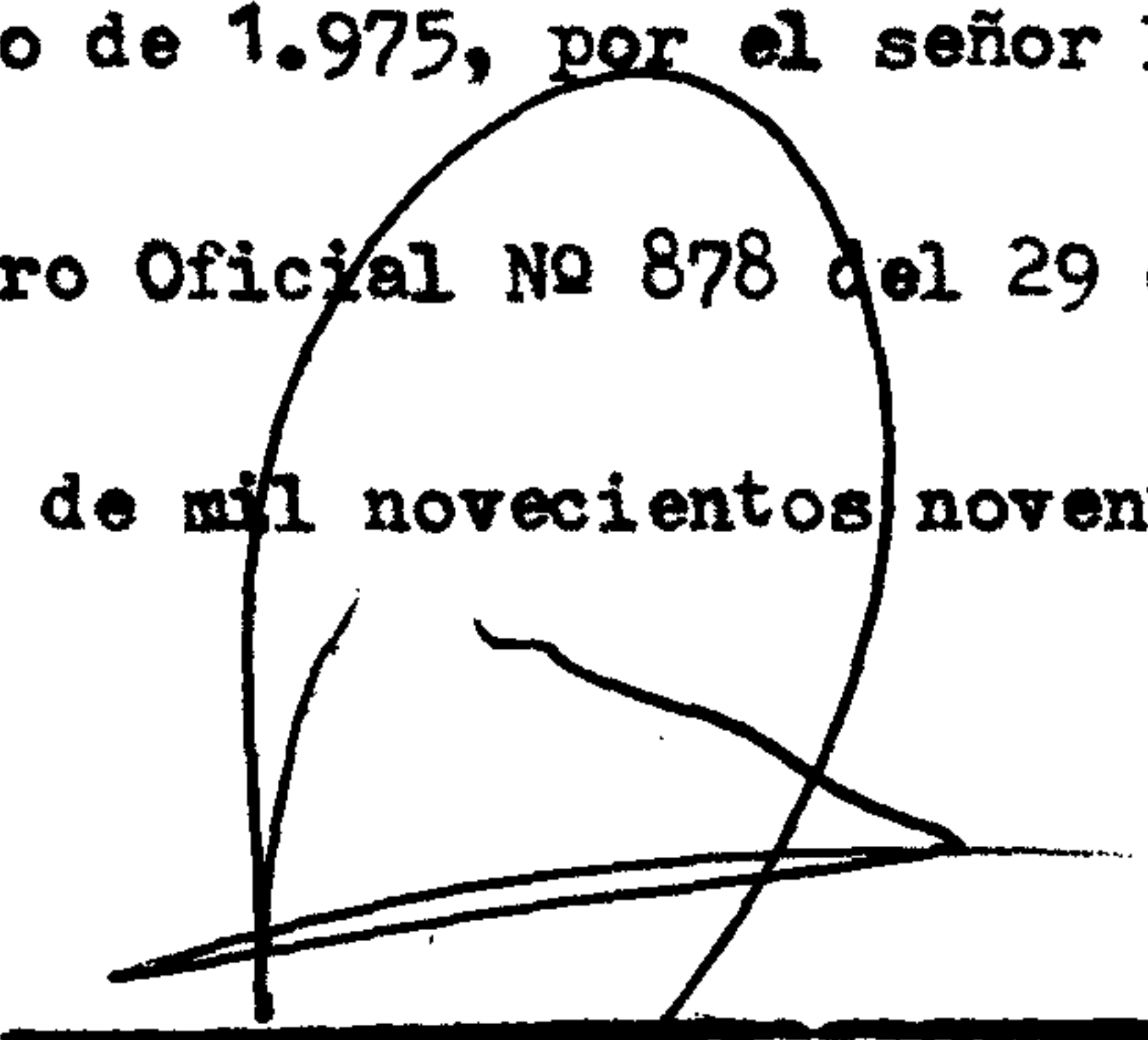
3

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Re-
solución Nº 96-2-1-1-0001135, dictada el 29 de Febrero de 1.996, por el In-
tendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, (E), queda inscrita esta es-
critura pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de la compa-
ña INSEG S.A., de fojas 22.948 a 22.956, número 7.257 del Registro Mercan-
til y anotada bajo el número 12.085 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de
Abril de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplen-
te.-

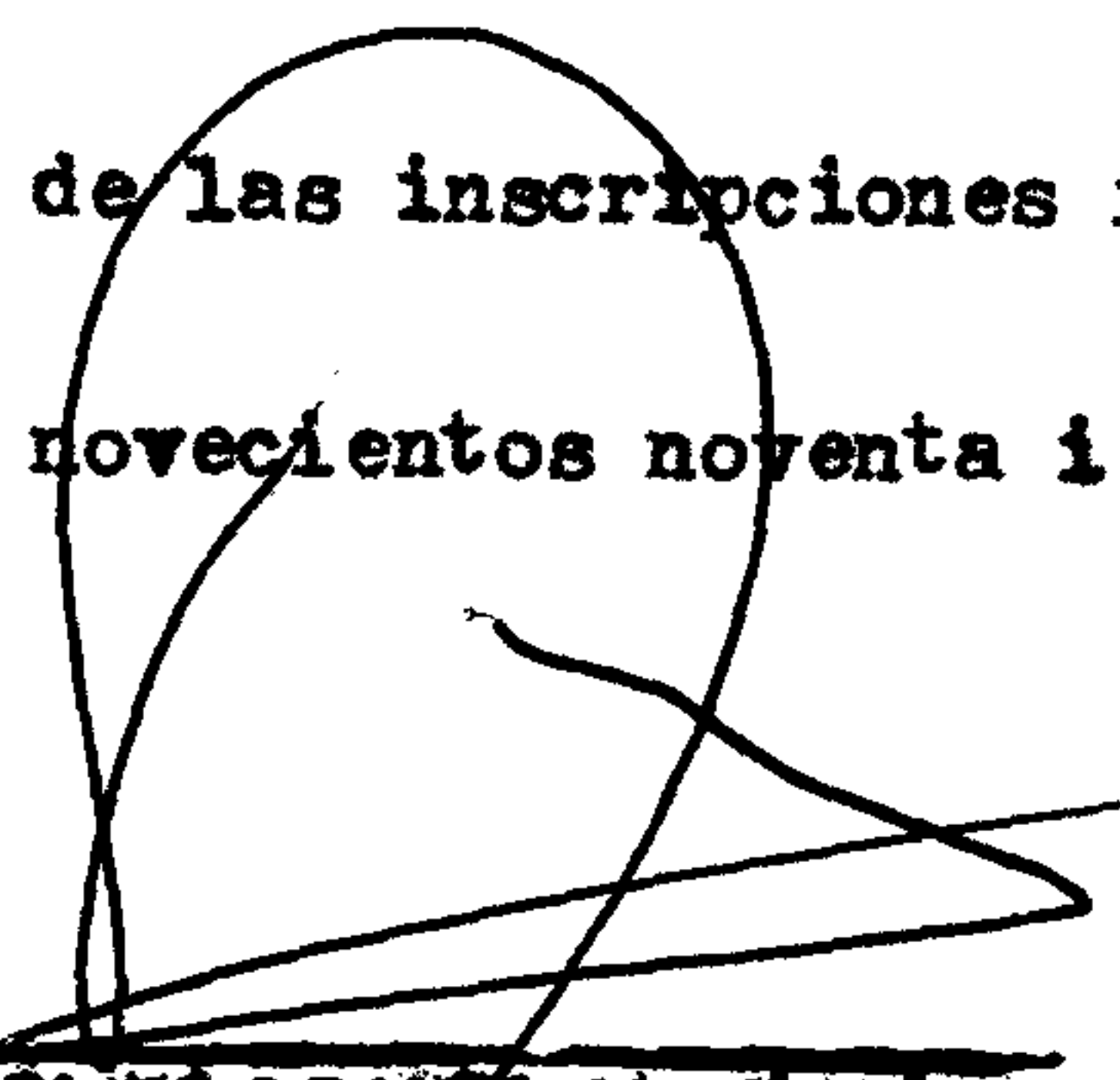
L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de es-

ta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,
dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República,
publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guaya_
quil, treinta de Abril de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador
Mercantil Suplente.-


Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública
a fojas 22.239 del Registro Mercantil de 1.989; i, 8.815 del mismo Regis_
tro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, -
treinta de Abril de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercan_
til Suplente.-


Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

